



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 72 -2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 02 de setiembre de 2019

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

La solicitud con Reg. 8649, de fecha 04 de julio de 2019; Informe N° 021-2019-DEyP-CEVV/MDNC, de fecha 08 de agosto de 2019; Informe N° 425-2019-GIDUR/MDNC, de fecha 09 de agosto de 2019; Informe N° 256-2019-OP/MDNC, de fecha 13 de agosto de 2019; Informe Legal N° 195-2019-OAJ/MDNC, de fecha 27 de agosto de 2019; Acta de Sesión Ordinaria N° 17-2019, acuerdo N° 02;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud con Reg. 8649, de fecha 04 de julio de 2019, el presidente de la Junta Vecinal del Caserío la Victoria Nueva, solicita apoyo con ingenieros para evaluar reservorio del Caserío la Victoria Nueva;

Que, mediante Informe N° 425-2019-GIDUR/MDNC, la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, hace llegar el informe técnico de **"Mantenimiento del Sistema de Agua del Caserío Victoria Nueva, C.P. San Juan de Río Soritor, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja – San Martín"**, ascendente a la suma de S/ 7 362.54 (Siete mil trescientos sesenta y dos con 54/100 soles);

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y con la conformidad del Informe N° 256-2019-OP/MDNC, de la Oficina de Presupuesto;



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el apoyo económico de **S/ 3 000.00 (Tres mil con 00/100 Soles)**, a favor de la Junta Vecinal del Caserío la Victoria Nueva del Centro Poblado San Juan de Río Soritor, distrito de Nueva Cajamarca, representado por el Sr. **MAURO PACHAMORA AYALA**, para cubrir los gastos que demande el "Mantenimiento del Sistema de Agua del Caserío Victoria Nueva, Centro Poblado San Juan de Río Soritor, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja – San Martín".

Artículo 2°.- La entidad beneficiaria del apoyo a que se refiere el artículo anterior, presentará su informe de rendición de cuentas anexando los comprobantes de pago correspondientes, a nombre de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento para el buen uso de los recursos municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Segundo Gonzalo Vasquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

